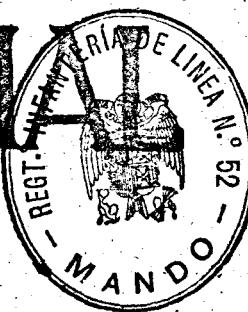


# DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO



## ORDENES

### Estado Mayor del Ejército

#### ORGANIZACIÓN

##### Escuela de Estado Mayor

BASES PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1.<sup>a</sup> La Escuela Superior de Guerra, se denominará, en lo sucesivo, Escuela de Estado Mayor.

#### 2.<sup>a</sup> Finalidad.

La Escuela de Estado Mayor tendrá por finalidad:

a) Preparar Cuadros de jefes y oficiales aptos para las funciones propias del E. M.

b) Desarrollar cursos de entrenamiento de la aptitud, para facilitar así el ejercicio de los cargos superiores.

Con tales fines se organizarán: Cursos normales para jefes y oficiales que deseen adquirir la aptitud de Estado Mayor.

Cursos para mantener esta aptitud entre el personal citado.

#### 3.<sup>a</sup> Dependencia.

La Escuela de Estado Mayor, dependerá directamente del E. M. del Ejército para cuanto concierne al régimen de enseñanza.

En lo relativo a la administración, policía y disciplina, dependerá del General jefe de la primera región militar, cuyas disposiciones, de carácter general, le serán aplicables, siempre que no estén en oposición con su peculiar función didáctica.

#### 4.<sup>a</sup> Personal.

Para cumplimiento de los fines que se le señalan, la Escuela contará, por ahora con:

Un General de División o de Brigada, procedente del Cuerpo o Ser-

vicio de Estado Mayor, Director. Será de libre elección del Ministro del Ejército.

Un coronel del Cuerpo o Servicio de E. M., jefe de estudios elegido igualmente.

El personal de profesores, administrativo y auxiliar que oportunamente se señale.

Este personal estará exento de todo servicio ajeno al establecimiento.

#### 5.<sup>a</sup> Ingreso.

La convocatoria para el ingreso en la Escuela se anunciará en el mes de enero de cada año, publicándose las bases para la admisión y el número de plazas con arreglo a las necesidades para cubrir las vacantes de los Cuadros del Servicio de Estado Mayor, y convocándose indistintamente a comandantes y capitanes de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, sin turno de proporcionalidad.

Mediante igual examen, pero sin cubrir plaza en la convocatoria, podrán concurrir los de igual categoría pertenecientes al Cuerpo General de la Armada, Infantería de Marina y Escala combatiente del Ejército del Aire, los que una vez admitidos en la Escuela, seguirán el plan de enseñanza establecido para la misma.

También podrán seguir los cursos de esta Escuela, jefes u oficiales de los Ejércitos extranjeros con los cuales haya intercambio de misiones militares.

La relación de los admitidos a examen de ingreso se publicará en el DIARIO OFICIAL antes del 15 de mayo de cada año, siendo pasaportados por las autoridades correspondientes con la anticipación necesaria para que puedan hacer su presentación en la Escuela el día anterior a la fecha de comienzo de las pruebas.

El día de la presentación abonarán los aspirantes en la Escuela la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los viajes de ida y regreso serán por cuenta del Estado y con derecho a las dietas reglamentarias.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela en la primera quincena de julio.

Los jefes y oficiales que resulten admitidos como alumnos, percibirán una bonificación de 125 pesetas mensuales como compensación a los gastos extraordinarios que les origine su estancia en la Escuela.

Los aspirantes sólo podrán presentarse dos veces a la oposición.

#### 6.<sup>a</sup> Plan de estudios.

Se seguirán dos cursos de nueve meses, de octubre a junio, de cada año ajustados a las asignaturas y distribución siguientes:

##### PRIMER CURSO:

Primeras clases. Táctica y Servicio de Estado Mayor.

Segundas clases. a) Organización militar. b) Topografía y Cartografía.

Terceras clases. a) Francés. b) Dibujo topográfico, panorámico y fotografía.

Cuartas clases. Equitación.

##### SEGUNDO CURSO:

Primeras clases. Táctica y Servicio de Estado Mayor.

Segundas clases. a) Estudio estratégico, político y económico de España y países limítrofes. Fortificación de costas y fronteras. b) Características del arte militar contemporáneo.

Terceras clases. a) Idiomas (alemán, italiano, portugués, inglés o árabe). b) Derecho internacional.

Cuartas clases. a) Equitación. b) Conducción de automóviles y motocicletas.

7.<sup>a</sup> Carácter de la enseñanza.— Será eminentemente práctico.

No habrá libros de texto determinados, pero los profesores indicarán los libros de consulta, revistas y de-

más documentos que puedan servir de base a los alumnos para complementar o ampliar las explicaciones dadas por aquéllos. De todos habrá en la Biblioteca el número de ejemplares que se juzgue conveniente para la enseñanza.

Del 10 al 22 de diciembre se realizarán ejercicios de invierno en el campo.

El mes de junio se dedicará a prácticas, distribuyéndose los días disponibles para táctica (con aplicaciones de arte militar y estudios estratégicos) y para Topografía.

**8.<sup>a</sup> Conceptuaciones.** — Los profesores de cada asignatura a la vista de las conferencias, ejercicios, prácticas, etc., realizados por cada alumno, le asignará una nota numérica al fin de cada mes, indicadora de su aplicación, capacidad y aprovechamiento.

La pérdida de un curso por insuficiencia de puntuación será causa de separación de la Escuela.

No habrá exámenes de fin de curso, más que para aquellos que por enfermedad o causas de fuerza mayor que le hayan impedido la asistencia continua a las clases no estén suficientemente conceptuados a juicio de los profesores. Aquéllos sufrirán las pruebas que el jefe de estudios determine, a propuesta de los profesores respectivos, ante los Tribunales que aquella autoridad designe. Los desaprobados podrán o no repetir el curso, según señore la Junta Facultativa, teniendo en cuenta los motivos que fueron causa de las faltas de asistencia a clase.

**9.<sup>a</sup> Prácticas.** — Los alumnos practicarán un mes en cada una de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, precisamente en régimen, no siendo concursar más de tres alumnos al mismo régimen y designando la Escuela, de acuerdo con el Estado Mayor del Ejército, las unidades en que havían de realizarlas que serán aquéllas que hayan sido designadas para realizar ejercicios o maniobras que puedan ser de utilidad para la enseñanza. Durante estas prácticas, que no se efectuarán en las Armas de procedencia, se dedicarán a conocer el detalle de las pequeñas unidades, su organización, armamento y posibilidades. No desempeñarán ningún servicio ni mandó y estarán sujetos a un batallón o grupo.

Igualmente se realizará el periodo de prácticas de Aviación, de dos meses de duración, en forma tal que los alumnos adquieran los mayores conocimientos posibles acerca del material, organización de los servicios aéreos, posibilidades y necesidades de éstos y misión del oficial observador.

Las prácticas en el Servicio Geográfico, de dos meses de duración,

se realizarán en las Comisiones de esta clase en las condiciones que determine el E. M. del Ejército.

Las prácticas se conceptualizarán por los coronellos de los regimientos, los jefes de Aviación donde se realicen y el jefe de las Comisiones Geográficas.

#### 10. Diploma de Estado Mayor.

Terminados con aprovechamiento los estudios y prácticas, se les concederá a los jefes y oficiales alumnos que los hubieren cursado, el diploma de aptitud para el Servicio de Estado Mayor y se les destinará en vacante de plantilla a un Estado Mayor de División, en el cual deberán permanecer un año por lo menos.

El diploma de E. M. dará derecho:

1.<sup>a</sup> Al uso de una estrella dorada de cinco puntas en el cuello de la guerrera y en la parte anterior al emblema del Arma o Cuerpo a que pertenezca cada uno.

2.<sup>a</sup> A preferencia para los destinos de Concurso del Arma correspondiente (siempre que se trate de destinos en que los estudios efectuados sean de utilidad para su desempeño).

3.<sup>a</sup> A tomar parte en los concursos para cubrir destinos del Servicio de E. M. (una vez efectuado el año de servicio antes establecido en un Estado Mayor de División).

4.<sup>a</sup> Al percibo del 20 por ciento del sueldo de capitán hasta el ascenso a General o retiro.

Madrid, 4 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA

#### CONCURSOS

Se sacan a concurso los siguientes destinos para el profesorado de la Escuela de Estado Mayor:

#### Clase de Táctica y Servicio de E. M. (primer curso).

Un teniente coronel profesor y director de la clase (Cuerpo o Servicio de E. M.).

Un comandante profesor auxiliar (Cuerpo o Servicio de E. M.).

Los solicitantes cursarán sus instancias acompañadas de los justificantes de los méritos y servicios por conducto reglamentario, a este Ministerio, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

El Ministro se reserva la facultad de designar, con carácter forzoso, el número de Jefes necesarios para cubrir las vacantes que resulten desiertas.

Los profesores, además de las funciones docentes, desempeñarán cuantos cargos o servicios determine el Reglamento de la Escuela de Estado Mayor.

Madrid, 4 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

Un comandante profesor auxiliar (Cuerpo o Servicio de E. M.).

#### Clase de Topografía y Cartografía.

Un teniente coronel o comandante profesor (Cuerpo o Servicio de Estado Mayor).

Un comandante profesor auxiliar (Cuerpo o Servicio de E. M.).

#### Clase de idiomas: Portugués, italiano, alemán, francés, inglés y árabe.

Jefes en activo o retirados que posean el idioma; en su defecto, profesores civiles de la nacionalidad respectiva, naturalizados en España.

#### Clase de Equitación.

Un teniente coronel de Caballería profesor.

Un comandante de Caballería profesor auxiliar.

#### Clase de Táctica y Servicio de E. M. (segundo curso).

Un teniente coronel profesor y director de la clase (Cuerpo o Servicio de E. M.).

Un comandante profesor auxiliar (Cuerpo o Servicio de E. M.).

Un comandante de cada una de las Armas de Infantería, Artillería e Ingenieros (Servicio de E. M.).

#### Clase de fortificación de costas y fronteras. — Estudios estratégico, político y económico de España y países limítrofes.

Un teniente coronel profesor y director de la clase (Cuerpo o Servicio de E. M.).

Un comandante profesor auxiliar.

#### Clase de arte militar contemporáneo.

Un teniente coronel o comandante profesor (Cuerpo o servicio de Estado Mayor).

Un comandante profesor auxiliar (Cuerpo o servicio de E. M.).

Los solicitantes cursarán sus instancias acompañadas de los justificantes de los méritos y servicios por conducto reglamentario, a este Ministerio, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

El Ministro se reserva la facultad de designar, con carácter forzoso, el número de Jefes necesarios para cubrir las vacantes que resulten desiertas.

Los profesores, además de las funciones docentes, desempeñarán cuantos cargos o servicios determine el Reglamento de la Escuela de Estado Mayor.

Madrid, 4 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

Un comandante profesor auxiliar (Cuerpo o Servicio de E. M.).

VARELA

## OMAS DE ESTADO MAYOR

Como consecuencia de los estudios efectuados en la Escuela Superior de Guerra y de los servicios prestados durante la campaña de 1936-39, se confirma en el diploma de aptitud para el Servicio de Estado Mayor, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

### 35 Promoción

Teniente coronel habilitado de Infantería, D. Antonio Marías de la Fuente.

Comandante de Artillería, D. Ángel Losada Dicenta.

Comandante de Infantería, D. Manuel Medina Santamaría.

Comandante de Caballería, D. Gregorio Ferrer Dans.

Comandante de Infantería, don Juan Fernández Vida.

Comandante de Caballería, D. Ramón de Meer Pardo.

Comandante de Infantería, D. Luis Andrés Castillo.

Comandante de Artillería, D. Juan Jover Luque.

Comandante de Caballería, D. Santiago Mateos Marcos.

Comandante de Artillería, D. Enrique Martín Martín.

### 36 Promoción

Teniente coronel habilitado de Infantería, D. Ramón Gotarredona Prats.

Teniente coronel habilitado de Aviación, D. Francisco Mata Maza-  
nedo.

Teniente coronel habilitado de Infantería, D. Felipe Sanfeliz Muñoz.

Comandante de Artillería, D. Ra-  
món Pardo Suárez.

Comandante de Artillería, D. Gon-  
zalo Méndez Parada.

Comandante de Infantería, D. Pe-  
dro Latorre Alembier.

Comandante de Artillería, D. Pe-  
dro Herrera Escriví.

Comandante de Infantería, D. Ber-  
nardo Alberca Baltés.

Comandante de Caballería, D. Jo-  
sé Apuríaco Guisasola.

Comandante de Artillería, D. En-  
rique Gato Herrero.

Capitán de Ingenieros, D. José Ruiz López.

Madrid, 4 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.—Varela.

VARELA

## Secretaría general

### VACANTES

Para cubrir una vacante de coman-  
dante y dos de capitán médico para  
asistencia del personal de este Minis-  
terio, que corresponde proveer por  
libre elección, se autoriza para soli-  
citarlas a los de dicho empleo y Cuer-  
po, debiendo cursar las solicitudes en  
el plazo de ocho días, a partir de la  
publicación de esta orden, accompa-

nando relación jurada de los servicios prestados en el curso de su carrera. Las peticiones podrán adelantarse por telégrafo, con la condición de que sean después confirmadas por escrito.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA

## Dirección general de Recluta- miento y Personal

### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Cesan en la situación "Al Servicio de otros Ministerios" por dejar de prestarlos en el de Industria y Comercio (Comisaría General de Abastecimientos y Transportes), los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, quienes quedarán disponibles forzosos en las plazas que se indican:

#### Tenientes coronel retirados

D. Juan Pruna Fernández Flórez, a la plaza de Madrid.

D. Hilario Berzosa López, a la plaza de Madrid.

#### Comandante retirado

D. José Vendrell Ferrer, en la cuarta región militar.

#### Capitanes

D. Francisco Rodríguez Garriga, a la plaza de Burgos.

D. Ambrosio de Lamo Santos, en la sexta región militar.

#### Capitán Habilidado

D. Juan Antonio Crudo Manzano, a la plaza de Salamanca.

#### Teniente

D. Manuel Duque Núñez, a la plaza de Salamanca.

Madrid, 3 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA

## ANTIGÜEDAD

De acuerdo con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio y por reunir las condiciones exigidas en el artículo 15 de la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158) y ulteriores disposiciones, se asigna en el empleo de alférez la antigüedad de la expresada Ley y en el actual la de 5 de julio de 1935 al teniente de Caballería D. Antonio Gamio Valliso, del disuelto regimiento de Cazadores Numancia, núm. 6, y en su consecuencia se le asciende a capitán con antigüedad de 18 de marzo de 1938, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de D. Nicolás Ferrer Romero.

Madrid, 7 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA

## ASCENSOS

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida, se reintegra a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior con antigüedad de 20 de marzo de 1937 al teniente de Caballería D. José Dávila Díaz, disponible forzoso en la primera región militar, colocándose en la escala del Arma a continuación de D. José Aguado Vilalba.

Madrid, 7 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA

Por reunir las condiciones que señalan las órdenes circulares de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127 y 9 de marzo de 1933 (C. L. núm. 101), se declara apto para el ascenso al empleo inmediato y se le confiere este empleo, al oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Félix García Malnere, con la antigüedad de 4 de mayo de 1936 y efectos administrativos de 1 al mes actual, colocándose en su escala inmediatamente detrás del oficial primero D. José Bethés Chirón.

Madrid, 8 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declaran aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad que se expresa, a los alféreces de Caballería que a continuación se relacionan:

D. Ascensio Fernández Monedos, con antigüedad de 18 de agosto de 1937.

D. Antonio Martínez Carrillo, con antigüedad de 8 de marzo de 1938.

D. Juan Ortiz Carrizo, con antigüedad de 20 de marzo de 1938.

D. Camilo Rodríguez Martorell, con antigüedad de 20 de marzo de 1938.

D. Arsenio Gallego Sánchez, con antigüedad de 20 de marzo de 1938.

D. José Piña Carnerero, con antigüedad de 20 de marzo de 1938.

D. Juan José Alonso Barriuso, con antigüedad de 20 de marzo de 1938.

Madrid, 7 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA

Queda rectificada la orden cienlar de 16 de octubre último (D. O. número 16) por la que se promueve al empleo inmediato superior al alférez del Cuerpo Tren D. Emilio Ferrer Llau-  
sá, en el sentido de que dicha disposición surta efectos administrativos a partir de 1 de julio de 1936, fecha que se señalaba para la efectividad en el empleo de teniente.

Madrid, 3 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato superior con la antigüedad de 25 de noviembre de 1937 al alférez del Instituto de la Guardia civil don Juan Parrón Calvo, colocándose a continuación de D. Gregorio Marcos Lázaro.

Madrid, 7 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA

Por haber efectuado las prácticas reglamentarias con anterioridad al 18 de julio de 1936, se asciende al empleo de teniente de complemento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 1 de julio de 1936, a los alféreces de dicha escala y Arma, D. Miguel Vargas Sánchez y D. Antonio Miguel Romo y Gómez Rodulfo.

Madrid, 2 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA

Por reunir las condiciones señaladas en la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 522), se confiere el empleo de teniente provisional del Arma de Ingenieros con antigüedad de 15 de octubre de 1937, al alférez de la guardia escala y Arma D. Emilio Soler de Zúñiga y Alvarez, el cual continúa en su actual destino.

Madrid, 2 d. noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA

Por haber efectuado las prácticas reglamentarias con anterioridad al 18 de julio de 1936, se asciende al empleo de alférez de complemento d. I. Arma de Ingenieros con antigüedad de 1 de julio de 1936 al brigada de dicha escala y Arma D. Rafael Cañellas y Ruiz de Velasco.

Madrid, 2 d. noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA

Por ser de aplicación el Decreto número 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 80), se le confiere el empleo inmediato superior con la antigüedad de 25 de noviembre de 1936, al sargento de la Guardia civil don Millán Rodríguez Frenedo, debiendo ser colocado en el escalafón a continuación de D. Buenaventura Sánchez Cruz.

Madrid, 2 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA

## ASIMILACIONES

Por hallarse comprendidos en la orden comunicada de 15 de mayo último, cesan en las asimilaciones que les fueron concedidas por las órdenes que se expresan, los veterinarios civiles que a continuación se relacionan, los cuales quedaron en la situación militar que les corresponda, con arreglo a la ley de Recultamiento.

### Veterinarios segundos

D. Valentín Díaz Sarabia, orden de 18 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 144).

D. Teodoro Inda Biurún, orden de 26 de julio de 1938 (B. O. núm. 31).

D. Felicito López Malla, orden de 28 de junio de 1938 (B. O. núm. 5).

D. Martín Ochoa Astrain, reemplazo 1939, orden de 30 de agosto de 1938 (B. O. núm. 64).

D. Juan del Pozo Alvarez, reemplazo 1939, orden de 13 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 169).

D. José Ordóñez Díaz, reemplazo 1932, orden de 8 de septiembre de 1938 (B. O. núm. 76).

D. Baldomero Casado Cuesta, reemplazo 1932, orden de 22 de agosto de 1938 (B. O. núm. 60).

D. Francisco Martín Rebledo, reemplazo 1929, orden de 14 de febrero de 1938 (B. O. núm. 43).

D. Baldomero Ramírez Bartolomé, reemplazo 1930, orden de 9 de marzo de 1938 (B. O. núm. 50).

D. César Sánchez García, orden de 19 de octubre de 1938 (B. O. núm. 115).

D. Nicolás Mora Garrido, reemplazo 1932, orden de 20 de mayo de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 58).

D. Diego Reina Alarcón, reemplazo 1932, orden de 18 d. noviembre de 1938 (B. O. núm. 144).

D. David Berdejo Martín, reemplazo 1932, orden de 14 de septiembre de 1938 (B. O. núm. 82).

D. Justino López Hernández, reemplazo 1929, orden de 26 de julio de 1938 (B. O. núm. 31).

D. António Pascual Carnero, reemplazo 1929, orden de 10 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 144).

D. Antonio Pérez Juárez, reemplazo 1930, orden de 28 de junio de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 5).

D. Jesús Ferrer Palacios, reemplazo 1932, orden de 26 de julio de 1938 (B. O. núm. 31).

D. Domingo Vicente Sánchez, reemplazo 1930, orden de 25 de abril de 1938 (B. O. núm. 55).

D. Francisco Martín Martín, reemplazo 1932, orden de 14 de febrero de 1938 (B. O. núm. 48).

D. Bautista González Alvarez, reemplazo 1928, orden de 30 de mayo de 1938 (B. O. núm. 58).

D. Vicente Pereira Villar, reemplazo 1930, orden de 26 de julio de 1938 (B. O. núm. 31).

D. Félix García Maestre, reemplazo 1929, orden de 29 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 436).

D. Martín Martín Alonso, reemplazo 1929, orden de 17 de septiembre de 1938 (B. O. núm. 82).

D. Domingo Orejas Sáinz, reemplazo 1930, orden de 25 de febrero de 1939 (B. O. núm. 58).

D. Víctor Galiano Rodríguez, reemplazo 1931, orden de 28 de junio de 1938 (B. O. núm. 5).

D. José Ibáñez Jurado, reemplazo 1932, orden de 30 de mayo de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 589).

D. Alberto Alvarez Alvarez, reemplazo 1933, orden de 28 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 183).

D. José María Carmona Guerra, reemplazo 1934, orden de 28 de junio de 1938 (B. O. núm. 5).

D. Severiano Laborda Rodríguez, reemplazo 1934, orden de 13 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 42).

D. Pedro Espatolero Miguelena, reemplazo 1930, orden de 18 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 144).

D. Teodoro López Sicilia, reemplazo 1930, orden de 18 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 31).

D. Juan Taboada Arteaga, reemplazo 1933, orden de 26 de enero de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 465).

D. Vidal Maté Álvarez, reemplazo 1924, orden de 29 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 436).

D. León Baza Salvador, reemplazo 1929, orden de 25 de febrero de 1939 (B. O. núm. 58).

### Veterinarios terceros

D. Abilio González Elvira, orden de 4 de marzo de 1930 (B. O. núm. 38).

D. Pedro Cetina Colino, reemplazo 1928, orden de 5 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 130).

D. José María Hidalgo Peñate, reemplazo 1928, orden de 6 de octubre de 1938 (B. O. núm. 164).

D. António Jardón Teller, reemplazo 1932, orden de 11 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 301).

D. Juan José Velasco Blanco, reemplazo 1930, orden de 25 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 150).

D. Antonio Carbonell Martínez, reemplazo de 1928, orden de 28 de enero de 1939 (B. O. núm. 31).

D. José Gómez Mora, reemplazo 1929, orden de 14 de septiembre de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 79).

D. Juan Domínguez Zamudio, reemplazo 1932, orden de 24 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 179).

D. Carlos Flores Flores, reemplazo 1929, orden de 26 de septiembre de 1938 (B. O. núm. 90).

D. Antonio Cabanillas Guerrero, reemplazo 1930, orden de 12 de enero de 1939 (B. O. núm. 16).

D. Juan Sánchez González, reemplazo 1928, orden de 24 de enero de 1939 (B. O. núm. 26).

D. Miguel Galán Barona, reemplazo 1932, orden de 28 de junio de 1938 (B. O. núm. 5).

D. Mariano Rodríguez Sáenz, reemplazo 1930, orden de 24 de abril de 1938 (B. O. núm. 553).

D. Augusto Villarejo Bravo, reemplaza-

zo 1930, orden de 30 de abril de 1938 (B. O. núm. 559).

D. Agustín Gómez Juárez, reemplazo 1928, orden de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 143).

D. Lorenzo Díaz Ragel, reemplazo 1927, orden de 6 de octubre de 1938 (B. O. número 100).

D. José Gómez González, reemplazo 1928, orden de 28 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 154).

D. Félix Moro Arranz, reemplazo 1927, orden de 28 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 154).

D. Henorio Roldán Arquero, reemplazo 1931, orden de 31 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 438).

D. Juan Herrera Cerrato, reemplazo 1930, orden de 8 de julio de 1937 (Boletín Oficial núm. 263).

D. Enrique Villaria Esteban, reemplazo 1932, orden de 19 de abril de 1938 (B. O. núm. 457).

D. Joaquín Olivera Chaparro, reemplazo 1929, orden de 5 de octubre de 1938 (B. O. núm. 99).

D. Francisco Carpí Charabignac, reemplazo de 1922, orden de 24 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 179).

D. Miguel Pujol Moner, reemplazo 1929, orden de 28 de enero de 1939 (B. O. núm. 31).

D. Manuel Galavís Roncales, reemplazo de 1928, orden de 24 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 179).

D. José Pizarro Casas, reemplazo 1930, orden de 7 de enero de 1939 (Boletín Oficial núm. 9).

D. Francisco del Amo Cocho, reemplazo 1928, orden de 19 de enero de 1938 (B. O. núm. 457).

Madrid, 8 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

#### VARELA

#### DESTINOS

Pasan destinados a los destinos que se indican, los jefes y oficiales de Artillería, que a continuación se relacionan:

Coronel D. Ángel Rebollo Canales, sobrante de plantilla de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., a disponible forzoso en Segovia.

Comandante D. Ignacio Ferrer Yarza, sobrante de plantilla de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., a disponible forzoso en Palencua.

Comandante D. Luis Huarte Baztán, sobrante de plantilla del Servicio de Recuperación de Material de Guerra, a disponible forzoso en Pamplona.

Capitán D. Félix Verdeja Bardales, del batallón de Carros de Combate, a las órdenes del Director General de Industria, del Ministerio del Ejército (agregado provisional).

Capitán de complemento D. Vicente Rodríguez Jiménez, de la disuelta Agrupación de Cañones Anti-tanques, a disponible forzoso en Sevilla.

Teniente de complemento D. Eusebio Martínez Pavón, del 71 regimiento

(Madrid), a la Auditoría de Guerra de la primera región, (agregado provisional).

Teniente provisional D. Lucio Sevillano Muñoz Barez, del regimiento número 36, a disponible forzoso en Santiago de Compostela.

Teniente provisional D. Antonio Zarra de Toledo, del 26 regimiento de Artillería, a disponible forzoso en Madrid.

Teniente provisional D. José María Rodríguez Devesa, del Parque de Artillería del sexto Cuerpo de Ejército, a la Auditoría de Guerra de la sexta región militar, (agregado provisional).

Teniente provisional D. Miguel Ruiz Jiménez de Vélez, sobrante de plantilla del Servicio de Recuperación de Material de Guerra, a disponible forzoso en Bilbao.

Alférez provisional D. Hermógenes Elías de Tejada y Spinola, del 19 regimiento de Artillería, a disponible forzoso en Madrid.

Madrid, 8 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

#### VARELA

A propuesta del coronel de Caballería D. Alejandro Utrilla Babel, jefe de la primera brigada, de la división de Caballería, se nombra jefe a sus órdenes al comandante de dicha Arma D. Enrique Sánchez Ocaña y del Campo.

Madrid, 7 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

#### VARELA

Pasan a los destinos que se indican los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

#### Coronel habilitado retirado

Don Emilio Gómez del Villar, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar a igual situación en la sexta Región Militar, con residencia en Tafalla (Navarra).

#### Comandantes

Don Francisco Gil del Real Positivo, de disponible forzoso en Toledo a igual situación en Melilla.

Don Victorino Fernández Orio, de la situación señalada por orden de 1 de febrero de 1939 (B. O. número 35) a disponible forzoso en Santander.

Don Lucas de Mingo Ramos, recuperado sin responsabilidad en la Auditoría de Guerra de la primera Región Militar y ascendido a su actual empleo por orden de 28-6-30 (B. O. núm. 182), a disponible forzoso en la quinta Región Militar.

#### Capitanes

Don Martín Mansilla Hermoso, del grupo de Regulares Alhucemas núm. 5, al batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Don Hipólito Otero Valderrama, del regimiento de Infantería Oviedo número 8, a disponible forzoso en la octava Región Militar.

#### Capitanes retirados

Don Manuel Pardo Gil, recuperado sin responsabilidad en la Auditoría de Guerra de la cuarta Región Militar, a disponible forzoso en Barcelona.

Don Juan Ciriot Nieto, recuperado sin responsabilidad en la Auditoría de Guerra de la cuarta Región Militar, a disponible forzoso en Barcelona.

#### Teniente

Don José Antonio Espín Muñoz, recuperado sin responsabilidad en la Auditoría de Guerra de la primera Región Militar y ascendido a su actual empleo por orden de 11 de septiembre de 1939 (B. O. número 260), a disponible forzoso en Barcelona.

#### Teniente de complemento

Don Enrique Gutiérrez Fernández, del Gobierno Militar de Guipúzcoa, al regimiento de Infantería número 2 (Madrid).

#### Tenientes provisionales

Don Francisco de Paula Perrotat Blétry, del regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, al regimiento de Infantería núm. 2 (Madrid)..

Don Ignacio Madero Prada, del Servicio de Automovilismo del Ejército, a disponible forzoso en Lugo.

Don Manuel Morales Eteire, alta de reemplazo por herido, según orden de 28-8-39 (B. O. núm. 247), al grupo de Regulares Alhucemas número 5 (Unidad de su procedencia).

#### Alféreces

Don Emigdio Gil Márquez, recuperado sin responsabilidad en la Auditoría de Guerra de la cuarta Región Militar y ascendido a su actual empleo por orden de 16-9-39 (Boletín Oficial núm. 266), a disponible forzoso en Barcelona.

#### Alféreces provisionales

Don Eduardo García Ontiveros Herrera, del grupo de Regulares Larache núm. 4, al regimiento de Infantería núm. 2 (Madrid).

Don Tomás Pallas Sierra, de un batallón disuelto de la División Flechas Negras, a disponible forzoso en Zaragoza.

Don Manuel Ruiz de Galarreta Baquedano, de un batallón disuelto, afecto administrativamente al regimiento Cazadores Numancia, sexto de Caballería, a disponible forzoso en Pamplona.

Don Julio Suárez Suárez, del disuelto Cuartel General del Ejército de Levante, a disponible forzoso en Zaragoza.

276  
Don Pedro Urbiola Sáenz de Tejada, de la disuelta División Flechas Negras, a disponible forzoso en Logroño.

Don Alejandro de las Heras y Alarvez de Sotomayor, del disuelto batallón de Orden Público núm. 408, afecto administrativamente al regimiento Cazadores de los Castillejos naceno de Caballería, a disponible forzoso en Zaragoza.

Don Cipriano López Herranz, del regimiento Infantería Aragón número 17, a disponible forzoso en Madrid.

#### Oficial moro

Kaid Rahá Sid Abdel-Lah Ben Tahar Sarguini, a la Plana Mayor de Tropas de Ifni.

A disposición del Secretario general de F. E. T. y de las J. O. N. S. y General jefe directo de la Milicia (a propuesta de la citada autoridad)

#### Teniente coronel habilitado

Don Joaquín López Tienda, de la disuelta 112 División.

Don Juan del Castillo Ochoa, de la disuelta 22 División.

#### Comandante habilitado retirado

Don Francisco Bárcenas González, del grupo Regulares Tetuán núm. 1.

#### Capitán

Don Luis Lorenzo Lafita, de la disuelta 150 División.

Don Carlos Subirau Martín Piñillos, del regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

#### Tenientes provisionales

Don Félix Blasco Sebastián, de la primera Bandera de F. E. T. de Burgos.

Don Alfonso Pérez Endaguilla, de la tercera Bandera de F. E. T. de Burgos.

#### Alféreces provisionales

Don José Aguirre González de Quijano, del regimiento Flechas Verdes.

Don Francisco Fernández Bravo, del regimiento Flechas Verdes.

#### Teniente provisional de Milicias

Don Fernando Díez Fresno, de la octava Bandera de F. E. T. de Castilla.

A las Jefaturas provinciales de la Milicia que se indican (a propuesta del General Jefe directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.)

#### Comandantes

Don Rafael Tejada Salgado, de la Caja de Recluta de Orense, a la Jefatura provincial de la misma Plaza.

Don Juan Alcover Castañer, del regimiento de Infantería América número 23, a la Jefatura provincial de Palma de Mallorca.

A otras situaciones, procedentes de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. (a propuesta del General Jefe directo de la citada Milicia)

#### Teniente coronel habilitado

Don Cayetano Vázquez Sastre, a disponible forzoso en Valencia.

#### Comandantes

Don Carlos Fernández de Córdoba Vicent, a disponible forzoso en Málaga.

Don Luis Fernández España, a disponible forzoso en la octava Región Militar.

#### Comandante retirado

Don José Vieyra de Abréu, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

#### Comandante habilitado

Don Luis Morente Lacomba, a disponible forzoso en la tercera Región Militar.

#### Capitán

Don Damián Massanet Plomer, a disponible forzoso en Las Palmas.

A las fuerzas de Seguridad y Asalto, (a propuesta de la Dirección General de Seguridad)

#### Capitanes

Don Dionisio Pérez Calvo, del grupo Regulares Ceuta núm. 3.

Don Edmundo Gramázon Orellana, del regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Don Francisco León Fernández, de La Legión.

Don Miguel Esperón García, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

#### Tenientes

Don Ezequiel González Miguel, del regimiento Infantería San Quintín núm. 25.

Don Joaquín Marqués Marquina, del regimiento Carros de Combate número 2.

#### Alféreces

Don Felipe Gómez Sancho, del grupo Regulares Ceuta núm. 3.

Madrid, 3 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA  
del Ministerio del Ejército, el teniente coronel del Arma de Ingenieros don Jaime Nada Fernández Arroyo, en tanto no se efectúen destinos definitivos con arreglo a las disposiciones que lo reglamenten.

Madrid, 2 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

A propuesta del General Jefe Director de la Milicia Nacional, pasa destinado a aquella Jefatura, el comandante perteniente al extinguido Cuerpo de Inválidos, D. Rufino Vela Blasco.

Madrid, 7 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre último (D. O. núm. 4), pasa destinado, en comisión a la Mehalia Jaisheng de Gomara núm. 4, el Veterinario primero, D. Antonio Tomás Saizana, procedente de la Jefatura de Servicios de la 17 división, debiendo surtir esta orden efectos administrativos a partir de 1 del actual.

Madrid, 8 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

A propuesta del General Jefe Director del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y como resultado del concurso anunciado por orden de 5 de julio último (B. O. número 188), pasan destinados a la citada Dirección, los suboficiales y sargentos, Caballeros mutilados útiles, relacionados a continuación:

Suboficial D. Ernesto Martínez Sevilla, retirado, procedente de la Legión.

Suboficial D. Antonio Vila Sanahuja, retirado, procedente de la Legión.

Sargento D. José Montaño Terrón, con destino en en el Campo de Concentración de prisioneros de Toro (Zamora).

Sargento provisional D. Francisco Cid Martín, del regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Madrid, 7 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

Pasan destinados a los destinos que se indican, los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Sargento D. Daniel Amadón Julián, mutilado útil del disuelto tercer Regimiento Ligero, a la Comisión Inspectora Comarcal de Mutilados de Daroca.

Idem D. Fabio Calavia Villar, mutilado útil del disuelto 10 Regimiento de Artillería Ligera, a la Comisión Inspectora Provincial de mutilados de Soria.

Pasa destinado en concepto de agregado, provisionalmente, a la Jefatura de Material de Ingenieros de la Dirección General de Industrial y Material

Idem D. Ladislao Arribas Abajo, militado útil del disuelto once Regimiento de Artillería Ligera, a la Comisión Inspector Comarcal de Mutilados de Aranda de Duero.

Madrid, 8 de noviembre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

Pasa destinado, como agregado provisional, al Grupo de Veterinaria número 5, el brigada de Veterinaria, caballero mutilado, apto para servicios higrocríticos, D. Antonio Prieto Yanes.

Madrid, 8 de noviembre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

El maestro herrador forjador, don Daniel Jiménez Corderos, agregado provisionalmente al Depósito Central de Remonta, pasa destinado, con el mismo carácter a la Escuela Superior de Guerra.

Madrid, 8 de noviembre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

## DISPONIBLES

Queda en situación de disponible forzoso en la sexta región militar, el teniente coronel de Estado Mayor, don José Bartolomé Fernández.

Madrid, 6 de noviembre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región militar el teniente coronel del Arma de Ingenieros D. Antonio Sánchez Rodríguez, por haber sido disuelta la División 73, en la que venía prestando sus servicios.

Madrid, 2 de noviembre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

Por haber cesado en el cargo de ayudante de órdenes del Sr. General D. Ricardo Fernández de Tamarit, Inspector de Trabajos de Fortificación de Baleares, pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región militar el comandante del Arma de Ingenieros, retirado extraordinario, don Pascual Fernández Aceituno.

Madrid, 2 de noviembre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

Pasan a la situación de disponibles forzosos en la primera región, el veterinario segundo, D. Luis de la Plazá

Romero y el veterinario tercero, don Victoriano Rubio Ballesteros.

Madrid, 8 de noviembre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

## MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Conclusión de la orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 32.

Cabo del Batallón de Montaña Flandes núm. 5 D. Amador Villanueva Fernández, herido «menos grave» el día 31 de marzo de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de abril de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5 D. Pedro Javie Fernández, herido «grave» el día 30 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo del Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 D. Gamersindo Tolbaños Domínguez, herido «menos grave» el día 10 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo de Infantería del Regimiento de Aragón núm. 17 D. Lorenzo Vázquez Ciruelo, herido «menos grave» el día 3 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Cabo de Infantería del Regimiento Aragón núm. 17 D. Matías Esteban Carro, herido «grave» el día 13 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo de Infantería del Regimiento de Burgos núm. 31 D. Emilio Varela del Río, herido «menos grave» el día 25 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo de Infantería del Regimiento Aragón núm. 17 D. Laureano Artigas Chueca, herido «menos grave» el día 31 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Cabo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla don Antonio Sánchez Ramírez, herido «menos grave» el día 14 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo del Cuerpo de Seguridad. y Asalto de Gijón D. Teodoro Hernández Pérez, herido «menos grave» el día 22 de febrero de 1937, siendo guardia. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla número 2, Mohamed Ben Hammun número 18.147, herido «grave» el día 20 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936; siendo soldado en la fecha de la herida.

Cabo de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3 Clarki Ben Mohamed Cahui núm. 17.737, herido «menos grave» el día 10 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abias Ben Ali Bennati núm. 55, herido «grave» el día 8 de agosto de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Cabo de Infantería del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Tieb Ben Hamed núm. 9.450 herido «grave» el día 27 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Salah Ben Haimmu, núm. 21.325, herido «menos grave» el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Ali Zinati núm. 76, herido «grave» el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerza Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Abselar Ben Haddu núm. 17.703, herido «grave» el día 26 de septiembre de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del segundo Tercio de la Legión, D. Agapito Prieto Carrillo, herido «grave» el día 14 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del segundo Tercio de la Legión, D. Jesús Jiménez Argaña, herido «grave» el día 29 de diciembre

bre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del primer Tercio de la Legión, D. José Rodríguez Alonso, herido «grave» el día 9 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del segundo Tercio de la Legión, D. Carlos Martín Casal, herido «menos grave» el día 9 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del primer Tercio de la Legión, D. Antonio González Pérez, herido «grave» el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del primer Tercio de la Legión, D. Manuel Garrido Jiménez, herido «grave» el día 27 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del segundo Tercio de la Legión, D. Blas Cantarero Gallardo, herido «grave» el día 13 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del segundo Tercio de la Legión, D. Emilio Recio Iglesias, herido «grave» el día 20 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del batallón de Montaña Flandes núm. 5, D. Pablo García Reguero, herido dos veces «menos grave» el día 21 de abril de 1938, la primera, y la segunda el día 4 de septiembre del mismo año. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas, a partir, por la primera de ellas, del 1 de mayo de 1938, y por la segunda del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22, D. Jesús Rodríguez de la Fuente, herido «menos grave» el día 5 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Gerona núm. 18, D. Antonio Valdés Coira, herido «grave» el día 17 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31, D. José Guerrera Seoáñez, herido «grave» el día 4

de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17, D. Cándido Utande Ruiz, herido «grave» el día 1 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Zamora núm. 29, D. Gregorio Morán Martínez, herido «grave» el día 15 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del batallón de Montaña Flandes núm. 5 D. Martín Miranda González, herido «grave» el día 10 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del batallón de Montaña Arapiles núm. 7 D. Rafael Mendiábal Jaúregui, herido «grave» el día 30 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del batallón de Cazadores Ceuta núm. 7 D. Antonio Osuna Muñoz, herido «menos grave» el día 20 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del batallón de Cazadores Ceuta núm. 7 D. Juan Echevarría Zuluaga, herido «menos grave» el día 8 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1939.

Soldado del regimiento de Cazadores de Cerriñola núm. 6, D. Enrique Payán Barrajón, herido «grave» el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Gerona núm. 18, D. Miguel Cauchón González, herido «grave» el día 1 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del regimiento Flechas Negras, D. José María Pérez Carrasco, herido «grave» el día 20 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, D. Vidal Pérez García, herido «grave» el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del regimiento de Carros de Combate núm. 2, D. José María Pardo Besteiro, herido «grave» el día 1 de abril de 1938. Debe percibir

la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17, D. Cándido Utande Ruiz, herido «grave» el día 1 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22, D. Pedro Fernández Fernández, herido «menos grave» el día 24 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del Regimiento Toledo núm. 26 D. Antonio Hernández Guisado, herido «grave» el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7 D. Juan Rodríguez Sánchez, herido «grave» el día 15 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Carreros de Combate núm. 2 D. Benito Regio Gómez, herido «grave» el día 12 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento de Castilla núm. 3 D. José González Domínguez, herido «grave» el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Batallón de Cazadores del Serrallo núm. 8 D. Jorge González González, herido «grave» el día 30 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento Valladolid núm. 20 D. Jesús Soro Blesa, herido «grave» el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29 D. Jaime Arias Morandeira, herido «grave» el día 23 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Batallón de Zapadores núm. 5 D. Manuel Naveiras Picos, herido «grave» el día 3 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Batallón de Cazadores de Cerriola núm. 6 D. Enrique Ramírez Delgado, herido «menos grave» el día 12 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22 D. Ricardo Rodríguez López, herido «grave» el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del Regimiento Burgos núm. 31 D. Vicentino Rubio Asensio, herido «grave» el día 8 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento Burgos núm. 31 D. Luis Bañón Martínez, herido «grave» el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento «Flechas Negras» D. Gumersindo Bolado Díaz, herido «grave» el día 17 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento Pavía núm. 7 D. Enrique Díaz Culebras, herido «menos grave» el día 26 de septiembre de 1938. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado, en beneficio del Tesoro.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 30 D. Tomás Fernández González, herido «grave» el día 25 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22 D. Alberto Sanz Carretero, herido «grave» el día 11 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Bailén núm. 24 D. Julián González Zasas, herido «grave» el día 6 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Bailén núm. 24 D. Faustino del Barrio Jiménez, herido «grave» el día 19 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Gerona núm. 18 D. Nicolás Balades Alvarez, herido «grave» el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensua-

les, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 D. Pelayo Izquierdo Conde, herido «grave» el día 27 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Marcos Ureta Golvano, herido «grave» el día 2 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de la División «Flechas Azules» D. José Iglesias Cabo, herido «grave» el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Toledo núm. 26 D. Juan Martín Maillo, herido «grave» el día 11 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28 D. Angel Mata Martín, herido «grave» el día 28 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del regimiento de Infantería América núm. 23 D. Nemesio Mencia Mencia, herido «grave» el día 12 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Pedro Maciá Larralde, herido «grave» el día 21 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del regimiento de Infantería Zamora núm. 29 D. Ricardo Rodríguez Paseiro, herido «grave» el día 23 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del batallón de Montaña Flandes núm. 5 D. Manuel García Comesafía, herido «grave» el día 19 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del regimiento de Carros de Combate núm. 2 D. Juan García Alonso, herido «grave» el día 27 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del batallón de Cazadores de Cerriola núm. 6 D. Antonio Alonso Vaquero, herido «grave» el día 23 de mayo de 1938. Debe percibir la

pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Granada núm. 6 D. José Alba Gutiérrez, herido «grave» el día 23 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del batallón de Montaña Sicilia núm. 6 D. Pedro Alsúa Arrechea, herido «grave» el día 30 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Galicia núm. 19 D. Constantino Calvo Blasco, herido «grave» el día 11 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del regimiento de Carros de Combate núm. 2 D. Eleuterio Ovejero Alcalde, herido «grave» el día 1 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20 D. José Gracia Tomás, herido «grave» el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del batallón de Voluntarios de Oviedo D. Juan Valles Rodríguez, herido «grave» el día 8 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Gerona núm. 18 D. Anatolio Higuera Díez, herido «grave» el día 16 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25 D. Benigno Herrero Fernández, herido «grave» el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Galicia núm. 19 D. Bernardo Hernández Leccinena, herido «grave» el día 28 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Gerona núm. 18 D. Angel Alija Pérez, herido dos veces «menos grave», la primera el día 20 de diciembre de 1937, y la segunda el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Gerona núm. 18, D. Quirino Amayas del Barrio, herido dos veces, la primera «menos grave» el día 15 de diciembre de 1937, y la segunda, «grave», el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1938, por la primera de las heridas, y, por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del batallón de montaña Flandes núm. 5, D. Claudio Rodríguez Martínez, herido «grave» el día 1 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28, D. Germán Lozano Gallego, herido «grave» el día 15 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25, D. Pedro Tovar de Andués, herido «grave» el día 27 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Galicia núm. 19, D. Rafael Tomás Ainsa, herido «grave» el día 22 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25, don Primitivo Bernáldez Sayago, herido «grave» el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Gerona núm. 18, D. Manuel Gutiérrez García, herido «grave» el día 22 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Lepanto núm. 5, D. José Carrero Hidalgo, herido «grave» el día 1 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Gerona núm. 18, D. Abundio Gato Alvarez, herido «grave» el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23, D. Trinidad Gorri Arbe, herido «grave» el día 4 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de Infantería del regi-

miento La Victoria núm. 28, D. Saturnino Gil Alonso, herido «grave» el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del batallón de montaña Flandes, núm. 5, D. Artemio García Rodríguez, herido «grave» el día 18 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Mérida núm. 35, D. José García Mata, herido «grave» el día 2 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Carros de Combate número 2, D. Jacinto Gallardo Muñoz, herido «menos grave» el día 13 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Carros de Combate número 2, D. Francisco Pérez-Erimburu, herido «grave» el día 19 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del batallón de Montaña Flandes núm. 5, D. José Manuel Domínguez Ballón, herido dos veces, la primera «grave» el día 4 de julio de 1938, y, la segunda «menos grave» el día 29 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas, a partir del 1 de agosto de 1938; por la primera, y, por la segunda, a partir del 1 de octubre del mismo año.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17, D. Pedro Pina Palacios, herido «grave» el día 10 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28, D. Jacinto Plaza Plaza, herido «grave» el día 7 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Baillén núm. 24, D. Pedro Pérez Ibáñez, herido «grave» el día 5 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Galicia núm. 10, D. Nicanor Zamora Martínez, herido «grave» el día 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Galicia núm. 10, D. Nicanor Zamora Martínez, herido «grave» el día 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, don Daniel Ruberte Bosque, herido «grave» el día 16 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla, don Juan Jiménez Fernández, herido «grave» el día 14 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cádiz, don Fernando Gutiérrez González, herido «grave» el día 6 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León, don Isaac Solís Rodríguez, herido «grave» el día 23 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, don Emilio Otero Alonso, herido «grave» el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos, don Antonio Elespe Herrero, herido «grave» el día 20 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. del Tercio de Nuestra Señora del Camino, D. Serapio García Balza, herido «grave» el día 5 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Segovia, D. Filénom Álvarez Arribas, herido «grave» el día 2 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos, D. Luis Arnáiz Velasco, herido «menos grave» el día 22 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1936.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, D. Narciso Izquierdo Arenas, herido «grave» el día 25 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, D. Agustín Sanz Sanz, herido «grave»

ve» el día 10 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, D. Carlos Alvarez Suárez, herido «grave» el día 9 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, don José Carenas Moreno, herido «grave» el día 25 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. del Tercio Valvanera, D. Agustín Eraso Alducín, herido «menos grave» el día 7 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Avila, don Emiliiano Espina Pérez, herido «grave» el día 6 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos, don Alejandro Esteban Balcabado, herido «grave» el día 6 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. del Tercio de «Cristo Rey», D. Domingo Mörtes Arqués, herido «grave» el día 6 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del regimiento de Farnesio 1º de Caballería, D. Gaspar Beltrán Macías, herido «menos grave» el día 29 de octubre de 1935. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del regimiento de Cazadores de Numancia núm. 6, D. Baltasar Agüeros Pérez, herido «grave» el día 16 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Parque de Artillería número 7, D. Felipe Sánchez Guillén, herido «grave» el día 7 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Artillería de la Maestranza de Zaragoza, D. Francisco García Vadillo, herido «grave» el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de Artillería ligera núm. 14, D. José Vargas Rodríguez, herido «menos grave» el día 12 de octubre de 1938. Debe

tubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de Artillería del regimiento ligero núm. 10, D. Luis Chueca Sánchez, herido «grave» el día 27 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Artillería del regimiento ligero núm. 10, D. Felipe del Amo Tomás, herido «grave» el día 17 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, Laarbi Ben Abselán Kaseri, núm. 1.630, herido «grave» el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado moro del grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, Hamido Ben Hamed Tanyau, núm. 2.323, herido «grave» el día 4 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado moro del grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2, Mohamed Ben Nima, núm. 18.254, herido «grave» el día 23 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado moro del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, Mara Ben Mohamed núm. 21.946, herido «grave» el día 6 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado moro del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Sidi Ahmed Ben Mohamed Ben Ha-Dek núm. 2.022, herido «grave» el día 3 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado moro del grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2, Moh Ben Abdela, núm. 16.716, herido «grave» el día 11 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado moro del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, Hamed Ben Tami Ben Adelán, núm. 19.503, herido «grave» el día 16 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado moro del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, Hamed Ben Mohtar Ben Mohamed, núm. 23.026, herido «grave» el día 2 de julio de 1938. Debe

percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado moro de la Mehal-la Jaliiana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Amár Itefti, núm. 197, herido «grave» el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado moro del grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2, Ayed Ben Hamed Hamán núm. 18.188, herido «grave» el día 5 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Sahsen Sarquiní, núm. 2.526, herido «grave» el día 12 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jaliiana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Abdallah Lafia, núm. 3.903, herido «menos grave» el día 26 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1, Mohamed Ben Layasi Gomari, núm. 1.607, herido «grave» el día 5 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado moro del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, número 2, Mesaad Ben Tahar, núm. 16.379, herido «grave» el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado moro del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, núm. 2, Hamed Ben Aisa, número 18.525, herido «menos grave» el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado moro del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3, Mohamed Ben Kassen, núm. 20.125, herido «menos grave» el día 2 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado moro del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3, Hamed Ben Laarbi Meskhi, núm. 22.887, herido «grave» el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado moro del Grupo de Tiradores de Ifni, núm. 6, Ali Ben Hachs Mesgueldi, núm. 23.988, herido

«grave» el día 3 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Madrid, 6 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

## RECOMPENSAS

Se concede la Cruz Roja del Mérito Militar a las señoritas enfermeras, doña María de la Consolación López Varna y doña María del Pilar Rodríguez Iglesias, por sus relevantes servicios prestados en el desempeño de su cometido, con gran abnegación y entusiasmo, durante la pasada campaña.

Madrid, 8 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

A propuesta del heroico General Jefe de la defensa del Alcázar de Toledo y por los méritos contraídos durante su asedio, se conceden las recompensas que se marcan al personal que a continuación se relaciona:

Madrid, 6 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

## Cruz de guerra

## Infantería

## Comandantes:

- D. Manuel Fuentes Cervera.
- » Víctor Martínez Simancas.
- » Félix Gutiérrez Cano.

## Capitanes:

- D. Anfón Cadena Campos.
- » Luciano Pastor Martínez.
- » Emilio Alamán Ortega.
- » Julián Cuartero Sánchez Segurano.
- » Francisco Mira Monerri.

## Tenientes:

- D. Narciso Lacour Cabarrús.
- » José Carreño Velarde.
- » Nicasio Rodríguez de Miguel.
- » Enrique Gastesi Barreiro.
- » José Amorena Escarnilla.
- » Francisco Fernández Trapella.
- » Benito García Oliveros.
- » José Peranuy Castañón.

## Alféreces:

- D. Celestino Vicente Puente.

## Alumnos:

- D. Ángel Valero González.
- » Antonio Sotelo Fernández.
- » Juan Rodríguez Santiago Concha.
- » José María Crespo Mella.
- » Juan Languiz Cruz.
- » José Luis Coloma Gallego.
- » Jaime Milans del Bosch y Usía.

## Caballería

## Teniente coronel:

- D. Antonio Valencia Somalo.

## Comandante:

- D. Pablo González Herrera.

## Capitanes:

- D. José Torres Pardo Ascas.
- » José Sanz de Diego.
- » Manuel Serrano Ariz.

## Tenientes:

- D. Antonio Manzanedo Cereceda.
- » José Espiga Marco.

## Artillería

## Tenientes:

- D. José Benavides M. Victoria.
- » Andrés Asensi Alvarez Arenas.
- » Eduardo Ríos Sasiain.
- » José Varón Mora Figueroa.
- » Eduardo Gómez Zarzana.
- » Alejandro Mateos del Corral.

## Alumino:

- D. Francisco Valencia Remón.

## Intendencia

## Tenientes:

- D. Enrique de Castro Miranda.
- » Alejandro Abejón Rosell.

## Guardia Civil

## Capitanes:

- D. Manuel Eymar Fernández.
- » Esteban Valls Ochoa.
- » José Rodríguez Valero.
- » Juan Letamendia Moure.

## Tenientes:

- D. Juan Aguado Barroso.
- » Juan García Consuegra Alonso.
- » Nicanor Campos Barriuso.
- » Arturo Rodríguez Durán.
- » Adelaida Corrochano Muñoz.

## Alféreces:

- D. Felipe Díaz Gómez.
- » Gregorio del Amo Rodrigo.
- » Fernando Cassani Morales.
- » Braulio Manrique Gómez.

## SUBOFICIALES

## Infantería

## Brigadas:

- D. Ángel Rodríguez Blázquez.
- » José Vicente de Castro.

## Sargentos:

- D. Pedro Isabel Roldán.
- » Juan Moreno Amores.

## Caballería

## Brigada:

- D. Miguel Delgado Ruiz.

## Guardia Civil

## Brigadas:

- D. Antonio Ramírez de la Dueña.
- » Rufo Dorado Hernández.
- » Timoteo Vega Lesmes.
- » Marcelino Domínguez Canales.

## D. Alberto Gordo Izquierdo.

» Bernabé Ancillo Rodríguez.

## Sargentos:

- D. Valeriano Muñoz Peletero.
- » Tiburcio Alonso Orozco.
- » Manuel Cañizares González.
- » Cesáreo de la Peña de la Cruz.
- » Pantaleón Sánchez Mayoral.
- » Anastasio García Laguna.
- » Eulogio Carpio Molero.
- » Higinio Martín Pérez.
- » Emilio Monleón Domingo.
- » Florentino López Marín.

## Cuerpo Auxiliar Subalterno

## Maestro armero:

- D. Víctor Fuente González.

## Academias de Infantería, Caballería e Intendencia

## Músico de tercera:

- D. José Villa Pinar.

## Cabo:

- Florentino López Delgado.

## Soldados:

- Leónides de Blas González.
- Florencio Orgaz.
- Juan Lesmes Juster.
- Antonio Flores.
- Manuel Verde.
- José Cuesta Brasero.

## Tambores:

- Inocente Cervantes.
- Julio Cantero.

## Soldado:

- Jesús Hurtado Descalzo.

## Cabo:

- Jesús Teller.

## Soldados:

- Máximo Gil Bautista.
- Lázaro Utesa Rodríguez.
- José Rivera Blázquez.
- Jerónimo Avilés del Toro.
- Holíodoro Cano Arellano.
- Lusio Angulo García.

## Sanitario:

- José Ruano Simón.

## Comandancia de la Guardia de Toledo

## Cabos:

- Liborio Prieto Gómez.
- Domingo Garro Fernández.
- Julián Gómez Sánchez.
- Andrés Tabares López.
- Ángel Torija Aparicio.
- Antonio Gallardo Tejado.
- Paulino Cordero Sánchez.
- Mariano Magán López.
- Abilio Sánchez García.
- Apolonio Medina Aguilera.
- Juan López Gallardo.
- Pedro Martín Martín.
- José Pérez Illana.
- Luis Pajares González.
- Andrés Martín Cotano.
- Serafín Martín Nicolás.
- Santiago Jaso Lizaga.
- Ángel Esteban Jiménez.

Fulgencio Galán Valle.  
Eustaquio Gómez Jiménez.  
Eleuterio Ramos Galletero.  
Ildefonso Blanco Chamizo.  
Emilio Gómez García.

ornetas:

Manuel Malloso González.  
Honorio Martín Sánchez.

guardias:

Vicente Braojos Barroso.  
Angel Carretero Perdones.  
Francisco Torrija Aparicio.  
Aurelio García Otero.  
Senén de la Sierra Megías.  
Inocente Sánchez de la Llave.  
Leovigildo Díaz López.

Esteban Fernández Ruiz.

Feliciano Gil de Paz.

Isidro Díaz Macías.

Francisco García Expósito.

José Mediavilla Herrera.

Guillermo Torres Fernández.

Lucio López Fernández.

Juan Romero Díaz.

Cándido Olivar Marín.

Domingo Herráiz Cuenca.

Alberto Núñez Morcillo.

Matías Benavente Ruiz.

Lorenzo Gómez Arcediano.

Faustino Acosta Sánchez.

Lorenzo Encinas López.

Pedro García Gómez.

Jesús Muñoz Garrido.

Pedro Gutiérrez Díaz Mingo.

Clemente Díaz Piñeiro.

Francisco Vázquez Llerente.

Pedro Rodríguez Martín.

Tomás Pinto Díaz.

Marcelo Manzanaque Gómez.

Domingo Palomino Tejero.

Juan Merino Martín.

Félix Dorado Bravo.

Trinidad García Velasco.

Baudilio Martín Muñoz.

Benito García Benito.

Luciano Pérez Martín.

José Pérez Muertas.

Domingo Jiménez Esteban.

Higinio Soria Serrano.

Ramón Avila Fernández.

Eusebio Gómez Illán.

José Alario Rincón.

Felipe Esteban Centeno.

Juan Delgado Martín.

Eustasio Manrique Gómez.

Esteban Gallardo Santurde.

Adoración Uceda Domínguez.

José Cuesta Corral.

Nicolás Fernández Vaquero.

Maximino Solera Martínez.

Guillelmo Esteban Esteban.

Demetrio Jiménez Galán.

Daniel Cerrato Gómez.

Julián Palomo Aguilar.

Agustín Zamora Gutiérrez.

Domingo Baeza Crespo.

Luis Escrivano Ruiz.

Pedro Alberdi Potenciano.

Aproniano Mercado Flores.

Perpetuo Tenorio Béjar.

corneta:

Paulino Martín Perela.

guardias:

Ramón Jareño Sánchez.

Félix Gil Márquez.

Gabriel Gallardo Fernández.

Fabriciano Caamaño Redondo.

Epifanio Muñoz Peletero.

Basilio Gutiérrez Jiménez.

Teófilo Vallejo Méndez.

Ciriaco García Sánchez.

Magdaleno Gil Villares.

Gabriel Alamedá González.

Dionisio Balsa Sanz.

Francisco Gozález del Cerro.

José Fernández Garzón.

Rafael Sánchez Mariscal.

Jesús Delgado Sánchez.

Cipriano Delgado Brasero.

Césareo Tabares López.

Francisco Gordo González.

Jesús Rueda Bartolomé.

Francisco Gutiérrez Paniagua.

Isaac Pozas Alonso.

José Toral Sánchez-Pacheco.

Nicolás Fernández Martín.

Florencio Plaza Márquez.

Gonzalo García Bahamonde.

Hilario Gamonal Fraile.

Jerónimo Chamero Fraile.

Ramón Sánchez Castro-González.

Saturnino Arroyo Hértero.

Ildefonso Navas Alonso.

Pedro Orgaz Jarillo.

José Gómez Gómez.

Emilio Jodrá López.

Serafín Espinosa del Cerro.

Julián López López.

Francisco Bas Callejo.

Adrián Díaz Guerra.

Amador Martín Martín.

Raimundo Gutiérrez Díaz-Mingo.

Mariano González Sánchez.

Julián Peces Ventas.

Alejo Rosado Gómez.

Juan Tomé Fernández.

Quintín Ocaña Navarro.

Santiago Muelas Blanco.

Eugenio Zazo Cogolludo.

José Morata Morata.

Basilio Sánchez Hernández.

Anastasio Pinilla Sánchez.

Eduardo Navalmorl Aguado.

Francisco Marcos Latorre.

Pedro Suárez Quintanilla.

Julián Marín Pérez.

Victoriano Torres Rodríguez.

Francisco Ojeda Peiro.

Melitón Vidal Iglesias.

Sección de Trofeo de la Escuela

Central de Gimnasia

Cabo:

Santiago Ortega Marino.

Soldados:

Julio Camacho Torres.

Emilio Gálvez Martín Cleto.

Pedro Hernández Hervás.

Mariano Muñoz Sacristán.

Ricardo Alba Navas.

Lino Rodríguez Santos.

Alejandro Aranda Collado.

Personal civil

Fernando Aguirre.

José Ramón García Basarán.

Antonio Rivera Ramírez.

Marcelino Cirujano Robledo.

Marciano Cirujano Robledo.

Isidoró Basarán.

José Quero.

Godofredo Bravo.

Maximiliano Finck.

Antonio María Iraola.

Aurelio Gutiérrez.

Fermín Romaná.

Enrique Beza García de Ríos.

José Berzosa.

José Canosa.

José Conde.

Domingo Gil Azaña.

Andrés Martín Martín.

## Cruz roja del Mérito Militar

## Infantería

Comandantes:

D. Blas Piñar Arnedo.

» Alfredo Martínez Leal.

» José Gutiérrez Rodríguez.

» Bernardo Sánchez Tirado.

» Arturo Llorente Sola.

» Adolfo Lodo Vázquez.

» Alberto Ruiz García Quijada.

Capitanes:

D. José García Moreiro.

» Guzmán Aguilar Gabarda.

» José Olivera Delgado.

» Luis Alamán Velasco.

» Cándido Marcos Heredero.

Tenientes:

D. Joaquín Cuesta Angos.

» Eugenio Albandoz Clauso.

» Julio López Riati.

» Enrique del Pino Juanena.

» Julián Gil de Bernabé.

Alféreces:

D. Lázaro Hervás Cozar.

» Lucio Sierra Torres.

» José Sánchez Mascarques.

» Serviliano Herrera Herrero.

## Caballería

Capitán:

D. Luis Martínez Galindo.

Tenientes:

D. Enrique Ramírez Casanova.

» Angel Pizarro Rodríguez.

Alféreces:

D. Nicolás Huidobro de la Fuente.

» Leocadio Manglano Bean.

## Artillería

Capitanes:

D. Antonio Alonso Moreno.

» Mariáno Pérez Casero.

» Augusto Lerdo de Tejada y Alarcón.

Tenientes:

D. Luis Moyano Prieto.

» Alberto Mediavilla Mediero.

» Luis Catalán de Ocaña-Arcanada.

» Waldino Leiros Fraire.

» Juan Vizoso López.

» Antonio Salanova Bernat.

» Gaspar García Fuentes.

» Joaquín Ros Ruiz.

» Tomás Rabina Poggio.

» Joaquín Beltrán Nos.

D. José Dorda Marzágo.  
» Tomás Galvar González-Vallés.

#### Guardia Civil

Comandante:

D. Rafael Díaz Gómez.

Tenientes:

D. Valentín García Rodríguez.  
» Gregorio Arbizu Elcarter.  
» Brazio Pérez Carrasco.  
» Alejo Rosado Romo.  
» Fructuós Anechina Casamayor.  
» Inocente Ballesteros de la Osa.

#### Sanidad Militar

Farmacéutico primero:

D. Benito Casado García.

Capitán médico:

D. Daniel Ortega Lechuga.

#### Oficinas Militares

Oficial primero:

D. Julián García Carrasco.

Oficiales segundos:

D. Luis Noguera Moya.  
» Felipe Fernández Santamaría.

Músico mayor:

D. José Martín Gil.

#### SUBOFICIALES Y PERSONAL DEL C. A. S. E.

#### Infantería

Brigada:

D. Venancio Moya Rubio.

Sargento:

D. Antonio Retamar Pons.

Suboficial:

D. Domingo Abad Emulano.

Músico de segunda:

D. Venancio García García.

#### Caballería

Brigada:

D. Mariano Sandino Sotes.

Sargento:

D. Jacinto Fernández Sánchez.

#### Guardia Civil

Brigadas:

D. Francisco Sánchez Torres.  
» Tomás García García.  
» Saturnino Morales Recio.  
» Miguel Calleja Andújar.  
» Salvador López Perea.  
» Pablo Fernández Tabares.  
» Moisés Serrano Jiménez.  
» Víctorio Benítez Fernández.  
» Vicente Villarrubia Carrillo.  
» Toribio Martín Jiménez.  
» Joaquín Baños Rodríguez.

Sargentos:

D. Alberto Campos Péreda.

D. Juan Ortega Ortega.  
» Clemente Pérez Redondo.  
» José Rodríguez Manzano.  
» José Santos Alamillo.  
» Prudencio Rodríguez Rincón.  
» Jacinto Mirón García.  
» León Gómez Gil.  
» Juan Pérez Lozano.  
» Magdaleno Prado Sánchez.

#### Seguridad y Asalto

Sargentos:

» Pablo Ortega Nielfor.  
» Bernabé Hernández González.

#### Cuerpo Auxiliar Subalterno

Practicante:

D. Pedro Pérez Martín.

Maestro armero:

D. José Sánchez Rojas.

#### CLASES E INDIVIDUOS DE TROPA

Academias de Infantería, Caballería e Intendencia

Cabos:

Pedro Carrascosa.  
Ramón López Fernández.  
Cabos Banda:  
Manuel Maestro Tarabilla.  
Manuel Tendero.  
Jerónimo Moreno Tamacho.  
Marcelino Sánchez Guillar.  
Eduardo Gutiérrez Feces.

Cabos:

Regino Calvo Fernández.  
Manuel Gallego González.  
León Garcinuño Velallo.

Cornetas:

Eugenio Aguado Valle.  
Reyes Ortigosa Martín.  
Mariano González Varela.  
José Pérez Clavero.  
Pedro Serrano Martínez.  
Atanasio Herrera Sánchez.  
Faustino García Hernández.  
Federico Ramos Aravella.  
Juan Sánchez Asensio.  
Faustino López Rodríguez.

Soldados de primera:

Isidro Rables Gamara.  
Vicente Martínez Cañada.  
Miguel Crespo Gil.  
David Díaz del Castillo.

Soldados de segunda:

Pedro Fermosell Díaz.  
Agustín Gutiérrez.  
Agustín Esquerre Rubíes.  
Gregorio González Ricó.  
José Hilario Abellán.  
Bernardino González Huesca.  
Agustín Arévalo Sánchez.  
Cecilio Castaño Benavente.  
Patricio Martín Camacho.  
Juan Sánchez Toledano.  
Cristóbal Moreno.  
Antonio Juncal Duro.  
Andrés Morales Arenas.  
Aniceto García Tabascón.  
Ambrosio Vázquez Supúlveda.  
Ambrosio Serrano García.  
Eulogio Romero Fernández.

Emiliano García Mora.  
Eusebio de la Purificación.

Félix Martín Corral.

Feliciano Braojos Sánchez.

Felipe Hernández Morales.

Faustino García Otero.

Gregorio García Rafael.

Isidro del Castillo Collado.

Isidro de Torres Rodríguez.

Ildefonso Gómez Celada.

Juan Guerrero Jiménez.

José María Badía.

José Rubio Gómez.

Jaime López González.

Justo Sánchez Hontalvo.

Juan Martínez Herranz.

José Fernández Cela.

José Romeral Conejo.

Lorenzo García Galen.

Miguel Cano Rodríguez.

Manuel Fernández Morcillo.

Pascasio Almodóval Lamacho.

Pedro Muñoz Fernández.

Primitivo Herrero Fernández.

Regino Rodríguez Vega.

Rufino Rodríguez Rumbeiro.

Salvador Herrero García.

Severiano del Río Serrano.

Vicente Ramos Díaz.

Pedro Tello Ramos.

Felipe de la Vega Fernández.

José Villarrubia Isabela.

Heliódoro Matilla Martín.

Jesús Recio Montalegre.

Heliódoro Cano Arellano.

Eleuterio Moreno López.

Francisco Mateo Corrochano.

Jorge Moreno Redrejo.

Dionisio Angel Calderón.

Abundio Miguel Sánchez.

Carlos Latorre Satué.

Faustino Nieto Risco.

Juan Vilches Santollo.

Julián del Castillo Collado.

Miguel Cabezas del Moral.

Bías Sánchez Fernández.

Pedro Santos Alamillo.

Ángel Escudero Verdejo.

José Alarcón Gómez.

Otallo Díaz Galiano.

Paulino Galán Alonso.

Timoteo Espada Carrasco.

Cabo:

Fidel Gutiérrez Trenado.

Comandancia de la Guardia civil de Toledo

Cabos:

Lino Ramos Fuentes.

Julián Gómez Gómez.

Álvaro Méndez Náñez.

Rafael Gutiérrez Gutiérrez.

Luis Marchán González.

Serapio Ramos de la Fuente.

Eduardo Medina Tencero.

Antonio Aguado Caballero.

Anastasio Ranz León.

Trompeta:

José Julián Márquez.

Corneta:

Ricardo Romojaro Hernández.

Guardias:

Modesto Gómez Fernández.

Germán Satro Muñoz.

Andrés Gutiérrez García.  
Fructuoso de Castro Andino.  
José Gómez Jiménez.  
Mariano Manuel Cruz.  
Apolonio Ancillo Hormigos.  
Leonardo Fernández Núñez.

Cabo:  
Florentino Olivares García.

Guardias:  
Benito García Caro Mateo.  
Mariano Rivera Vázquez.  
Desiderio Muñoz López.  
Blas Labrado Arteaga.  
Enrique Sánchez Trillo.  
Jacinto Rocha Morales.  
Bernardo Plaza Miguel.  
Lorenzo Bautista López.  
Ildefonso Castaño Hormigo.  
Jerónimo Muñoz Plasencia.  
José Alvarez Gómez.  
Juan Ruiz Cid.  
Evaristo Vaca Martín.  
Angel Vázquez Benavente.

Trompeta:  
Marcelino Romo Arranz.

Guardias:  
Patrocinio Lobo Martín.  
Jesús Marín Lozano.  
Isidoro Arenas Rubio.  
Rafael Cerczo Fernández.  
Eustasio Gómez Manzano.  
Demetrio Ballesteros Gómez.  
Enrique Vélez Alarcón.  
Rodrigo Zamora Gismero.  
Marcelino Pino Santillana.  
Fernando Lináres Cruz.  
Julián Alonso Martínez.  
Isidro Antón Nieto.  
Raimundo Torres Velasco.  
Lorenzo López Rey.  
Leandro Moreno Moreno.  
Esteban Uceda Rodríguez.  
Eloy Gutiérrez Rodríguez.  
Gabino Escudero Vela.  
Domingo Punzón Sánchez.  
Fermín Montes del Alamo.  
Agustín García Illescas.  
Juan Navas Cuadras.  
Ramón García Miguel.  
Manuel Fones Salvador.  
Ildefonso González Duro.  
Alejandro Martín Gutiérrez.  
Manuel Hernández Revuelta.  
Antonio Cebrián Muñoz.  
Juan Gómez Tera.  
Agapito Ayedáñez Herráiz.  
Manuel López Rodríguez.  
Bernardo Guerrero Jiménez.  
Julián García González.  
Manuel Cadiznas Rico.  
Blas Ortiz López.  
Julián Guzmán Hernández.  
Luciano Carrobles Herrera.  
Manuel Illa Cruz.  
Antonio Tardío Cabello.  
Anastasio Espinol Cebrián.  
Ignacio Bueno Nieto.  
Valentín Espí Cuvera.  
Manuel Pachón Castaño.  
José López Valero.  
Gregorio Cuenca Jiménez.  
Román Fernández Ballesteros.  
Cándido Marino Fernández.  
Francisco Chicano Valle.

Feliciano Quirós Vallejo.  
Juan Molina Capota.  
Pedro Moreno López.  
Luciano Barba Romero.  
Mariano Pascual.  
Diego Alandi Gil.  
Ignacio Illán Toledano.  
Julián Illán de la Rocha.  
Antonio Toribio Vicente.  
Escolástico Recuero Sánchez.  
Francisco González Madrigal.  
Miguel López de la Sierra.  
Saturnino López Zamorano.  
Sebastián Gómez del Mazo.  
Felipe Cantero León.  
Teófilo Recuero Sánchez.  
Esteban Castro Alegre.  
Sebastián Sánchez Vázquez.  
Pablo Díaz Ramírez.  
Francisco Muñoz Contreras.  
Saturnino Áviles Lizana.  
Angel Sánchez San Francisco.  
Rafael Sánchez Castro.  
Cipriano Moreno Rojo.  
Rufino Cetella Iglesias.  
Julián Aguilar Ferreira.  
Segundo Díaz González.  
Juan Curiel Pedraza.  
Florentino Ruiz Mateos.  
Ubaldo Ramos Pozas.  
Eugenio Pina Jiménez.  
Luis Hernández Angel.  
Luis Moreno Díaz.  
Silverio Estrada Martín.  
Félix Morales.  
Pedro Contreras Galindo.  
Santos Gómez Paredes.  
Angel García del Alamo.  
Cipriano García Quiroga.  
Alfonso Navarro Coronel.  
Adrián Romero Rivero.  
Felipe Muñoz Peletero.  
Antonio Sarro Muñoz.  
Julio Aparicio Romero.  
Eugenio Ballesteros Corregidor.  
Miguel Serrano Díaz.  
Gonzalo Ortiz Robles.  
Manuel Barrera Gómez.  
Saturnino Bautista Sáez.  
Sebastián Moreno Rincón.  
Alfonso Carmena Esteban.  
Raimundo García Carrascosa.  
Gregorio Rodríguez Agudo.  
Angel García Sánchez.  
Rufino Fernández Torres.  
Francisco Rabadán Criado.  
Ramón de Miguel Rodríguez.  
Zóilo Camacho Mora.  
Dionisio Aparicio de Pedro.  
Guillermo Mérida Braojos.  
Julián Fernández González.  
Lorenzo Sarro Gil.  
Gonzalo Frías Rodríguez.  
Norberto Alvarez Martín.  
Macario Cuevas Alonso.  
Dionisio Sánchez Pescador.  
Juan Carretero Vallejo.  
José Hernández Sierra.  
Pamplino Brasero López.  
Alejandro Gómez Gutiérrez.  
Emilio Molero Lorenzo.  
José Sánchez Alonso.  
Sebastián Sánchez Moreno.  
Eugenio Martín García.  
Rafael Arévalo Naranjo.  
Julio Salvador Fernández.  
Julián Lillo García.

Cirilo Gil Higueras.  
Emilio Pérez Redondo.  
Antonio Carrón Carrote.  
Fausto Cobo Molero.  
Juan Regio Mechán.  
Paulo Délgado Juez.  
José Romeral Salcedo.  
Joaquín Rodríguez Céspedes.  
Juan Pérez Quintana.  
Teodosio Alvarez Rodríguez.  
Francisco Caro Pérez.  
Aquilino Crespo Herrera.  
Saturnino Romeral Martín.  
Martín Labrado Martín.  
Francisco Bergueño Martín.  
Matías López García.  
José Hernando Gómez.  
Toetino Cárrasco Gontan.  
Modesto Gallardo Bravo.  
José Guardia Navarro.  
Demetrio Plaza Alonso.  
Mariano Rueda López.  
Emilio Pavón Morcillo.  
Santos Rodríguez González.  
Gumersindo Núñez Rizalda.  
Angel López Docarrago.  
Félix López Carpeño Villalba.  
Pascasio Velasco Alonso.  
Angel González Palomo.  
Juan Contreras Sánchez.  
Manuel López Ventas.  
Sixto Mora Villafrubia.  
José Nevado Borregero.  
Bernabé Artalejo Segovia.  
Atanasio García Muñoz.  
Emeterio Fernández Martín.  
Víctoriano Ventas Jiménez.  
Claudio Sancho González.  
Rafael Ortiz García.  
José Martínez Almagro.  
Agustín Gómez Díaz.  
Gregorio Alanda Alonso.  
Eliseo García Robles.  
Manuel Rubio Fernández.  
Miguel Sahabria Piñeda.  
León Medina Sánchez.  
José Pérez Quintana.  
Luis Martínez Mas.  
Nicolás Tomás Morcino Navas.

*Cuerpos de Seguridad, Asalto y Vigilancia*

Guardias:  
Jesús Lucas Rojas.  
Claudino Hernández Pérez.  
Blas Moreno Sierra.  
Eustasio Candelas Muñoz.  
Esteban Fernández Pérez.  
Antonio Díaz-Guerra Rico.  
Inocencio Guadalupe Gallardo.  
Gregorio Maresan López.  
Germán Rodríguez García.  
Cecilio Martín Romero.  
Enrique Moreno García de Blas.  
Basilio del Alamo Gómez.

*Guardias de Asalto:*

Andrés Pérez Molero.  
Juan Rodríguez Moreno.  
Agentes de vigilancia:  
D. José López Maicas.  
" David del Campo Pavón.  
" Juan Blesa López.  
" Jaime Moreno Romero.

*Vigilante conductor:*

Francisco González Mascarraque.

Sección de tropa de la Escuela Central  
de Gimnasia

Cabo:

Alberto García Herranz.

Soldados:

Francisco Cámino Moreno.  
Guillermo Rivera Vázquez.  
José Ramírez Cerdeño.  
Mariano Gómez Basilio.  
Máximo de Aicos García.  
Victoriano Camuñas Angulo.  
Rufino Manzaneque Arenas.  
Pedro Orgaz Orgaz.  
Cipriano Muñoz López.  
José Máscarell Martín.  
Agapito Ortiz Sánchez.  
Francisco Rielves Zamora.  
Giordano López Dorado.  
Jesús Oteo Sánchez.  
Julián Bautista Ortiz.  
Longinos Felipe Amarillo.  
Pablo Ramírez Fernández.  
Julián Vega López.

PERSONAL CIVIL

José Fuentes Gómez de Salazar.  
José María Gómez de Salazar Nieto.  
Luis Montenayor.  
Luis Trebo Larrazquito.  
Manuel Basarán.  
Antonio Losada.

Federico Fuentes Gómez de Salazar.

Carlos Espeso.

Feleiciano González.

Ramón Asturias.

José María Gómez de Oliveros.

Agustín Rodríguez Morellas.

Antonio Reina.

Julio Pintado.

Justino Corrales.

Antonio Pintado.

José Luis Ortega.

José L. Larrazábal.

Julián Gómez.

Marcelino Pece.

Antonio Gálvez Medina.

Luis Figueredo.

Nicolás Hernández.

Alberto Martín Gamero.

José R. Santalla.

Eugenio Carrascoso Rojo.

Gregorio Martínez Moral.

Saturnino González Sánchez.

Rosalío Menor Manzanares.

Justo Fernández Benito.

Vicente Cabello Guerrero.

Césáreo Gómez Arroyo.

Eladio Durán Sáenz.

Frueloso Martín Luengo.

Lázaro Utesa Anceo.

Santiago González Vibas.

Pedro Villar.

Vicente Labandera Genovés.

Andrés Pita Ruiz.

Eduardo Gómez de Salazar.

Antonio Alcolea de Hera.

José Lozoya.

Zacarías Hernández.

Antonio Lacuerda.

Fernando Pacheco.

Juan Reces.

Joaquín Miedes.

Gabriel García Infantes.

Julián Jiménez.

José Villarreal.  
Victoriano Zapardiel.  
Ezequiel Serrano.

REEMPLAZO

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con la efectividad de 17 de julio último, por hallarse comprendido en las instrucciones de 5 de junio de 1939 (C. L. núm. 101) y Real orden circular de 18 de noviembre de 1936 (C. L. núm. 250) con residencia en Lejona (Vizcaya), y quedando afecto para haberes y documentación a la comandancia de Vizcaya en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre último (B. O. núm. 274), el alférez de la Guardia Civil D. Teodoro Aragoneses Aparicio.

Madrid, 2 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

\* VARELA \*

Dirección general de Servicios

INTENDENCIA CENTRAL DEL  
EJERCITO

Uniformidad

*Circular.*—Se autoriza a los generales, jefes y oficiales, para extraer de los parques de Intendencia, el capote abrigado kaki de tropa, al precio de 90 pesetas uno, siendo de cuenta de los interesados el arreglo y adaptación del mismo al tipo reglamentario para jefes y oficiales, publicado en el Boletín Oficial núm. 228 de 15 del mes anterior.

Para cumplimiento de esta disposición, los parques de Intendencia harán el pedido de los que precisen por conducto de la Dirección de los Servicios de Intendencia de que dependan, a la Intendencia General.

Madrid, 6 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

\* VARELA \*

ANUNCIOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA  
MONTAÑA NÚM. 10

Necesitando este Cuerpo adquirir 55 cornetas con sus fundas, gancho, manoplas y cordón, se saca a concurso, bajo pliego de condiciones siguiente:

Las proposiciones, ajustadas a lo determinado en el Reglamento de contratación de 10 de enero de 1931 (Apéndice núm. 1 de la C. L.), serán remitidas en sobre cerrado antes de las once horas del día 5 de diciembre

bre próximo, al señor teniente coronel Mayor de este regimiento.

Los instrumentos serán de fabricación nacional y de características reglamentarias en el Ejército y Arma.

En el pliego se hará constar el precio por unidad de cada instrumento y la fecha de entrega de la totalidad de los mismos.

El importe total de la factura se hallará sujeto al descuento de 1,30 por ciento por impuesto de pagos al Estado, siendo debidamente reintegrada.

A la proposición habrá de acompañarse certificado de la Alcaldía y Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S. en los que conste la conducta social y política del cursante.

La Junta se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones, si las considerase lesivas para los intereses del regimiento.

El pago de este anuncio lo efectuará aquel a quien se adjudique la adquisición.

Lérida, 3 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria. El Teniente coronel Jefe accidental, Carlos G. Simoni.

REGIMIENTO DE INFANTERIA  
NÚM. 61

Relación del material y demás efectos que se necesitan en este regimiento y que se sacan a concurso para su provisión, pudiendo los industriales y personal interesado, remitir pliegos de condiciones al señor comandante mayor de este regimiento, sito en esta ciudad, durante diez días, a partir de la publicación en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y Boletín Oficial de esta provincia, siendo a cuenta del adjudicante el importe del presente anuncio.

ARTICULOS QUE SE OFERTAN

Máquinas de escribir, carro grande .....	1
Máquinas de escribir, núm. 5 .....	3
Máquinas de sumar .....	1
Caja de caudales reglamentaria .....	1
Cajita auxiliar .....	1
Ollas de 500 plazas .....	2
Barreños de 150 plazas .....	4
Calderetas de 150 plazas, cónicas .....	4
Cazos de 12 cm. ....	24
Paletas para distribuir .....	24
Cacerolas de 16 a 20 plazas .....	12
Cacerolas de 8 a 10 plazas .....	24
Cuchillos de cocina, grandes .....	6
Espumaderas de 16 cm. ....	6
Espumaderas de 14 cm. ....	6
Ollas de 25 a 50 plazas .....	6
Cuchillos pequeños .....	48

NOTA.—Los precios se entenderán puestos en el muelle de esta ciudad.

Ibiza, 4 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria. El comandante mayor, Manuel Asenjo.

SERVICIO GEOGRÁFICO Y CARTOGRÁFICO

TALLERES—MADRID